

**DIRECTV COLOMBIA LTDA.**

NIT. 805.006.014-0

AUTOPISTA NORTE 103-60 BOGOTA D.C. - COLOMBIA

LINEAS DE ATENCION AL CLIENTE:

BOGOTA: 611-6000 BARRANQUILLA: 385-1414 BUCARAMANGA: 697-2424

CALI: 486-0404 CARTAGENA: 693-1414 MEDELLIN: 604-4111 PEREIRA:340-0444

DESDE EL RESTO DEL PAIS : 01-8000-117711

DIRECTV- SUSCRIPCION PREPAGO V230514

NUMERO IBS:

FECHA DE VENTA

D D M M A A A A

CODIGO ASESOR:

NUMERO DE CONTRATO:

**INFORMACION DEL SUSCRIPTOR**

NOMBRES Y APELLIDOS

TIPO DOCUMENTO NUMERO

C.C. C.E. PAS

FECHA DE NACIMIENTO

D D M M A A A A

TELEFONO RESIDENCIA

TELEFONO OFICINA

CELULAR

CONTACTO: PERSONA QUE LO PUEDE LOCALIZAR:

TELEFONO RESIDENCIA

CELULAR

**DIRECCION DE INSTALACION**

TIPO DE INSTALACION AREA DE INSTALACION DIRECCION No. APARTAMENTO TORRE

EDIFICIO URBANO RURAL

CASA URBANO EXTRARURAL

ESTRATO

NOMBRE EDIFICIO Y/O URBANIZACION

BARRIO / SECTOR

CIUDAD

DEPARTAMENTO

**CORREO ELECTRONICO****TELEVISION****PACK TV+INTERNET**

ENVIO DE CONTRATO FISICO AL DOMICILIO

**VALORES DE SUSCRIPCION****VALORES DE MENSUALIDAD**

	VALOR SUSCRIPCION	A VALOR RECARGA MES	B VALOR RECARGA MES PARCIAL	VALORES DE REFERENCIA PARA RECARGAS
<b>FAMILIA 1 DECO</b>	\$	\$	\$	A *Corresponde al valor del mes siempre y cuando se cancele este valor en UNA sola recarga.
<b>FAMILIA 2 DECOS</b>	\$	\$	\$	
<b>BRONCE DIGITAL 2 DECOS</b>	\$	\$	\$	B **Corresponde al valor del mes cuando se realizan recargas inferiores a los valores de la columna A
<b>DIRECTV NET</b> 2 MB 4 MB	\$	\$	\$	
<b>OTROS</b>	\$	\$	\$	
<b>VALOR DE PERIMETRO RURAL</b> <input type="checkbox"/> EXTRARURAL <input type="checkbox"/>	\$	<b>TOTAL PAGO RECARGA MES</b>	<b>TOTAL PAGO RECARGA MES PARCIAL</b>	Los equipos decodificadores, routers, antenas, tarjetas y controles son propiedad de DIRECTV COLOMBIA Ltda. y deben permanecer en el lugar de instalación.
<b>TOTAL A PAGAR POR SUSCRIPCION</b>	\$	\$	\$	

**PAGO INICIAL POR SUSCRIPCION INCLUIDO IVA (PAGO POR UNA VEZ)**

TARJETA DE CREDITO <input type="checkbox"/> M.C. <input type="checkbox"/> VISA <input type="checkbox"/> DINERS <input type="checkbox"/> CRED. <input type="checkbox"/> AMEX <input type="checkbox"/> OTRA <input type="checkbox"/> CUAL?	TOTAL EFECTIVO \$	FIRMA TARJETAHABIENTE (Solo para Terceros)
ENTIDAD EMISORA	TOTAL TARJETA DE CREDITO \$	X
NUMERO DE APROBACION:	<b>TOTAL PAGADO</b> \$	
AUTORIZO EXPRESAMENTE EL CARGO A MI TARJETA DE CREDITO PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE SUSCRIPCION RELACIONADO EN ESTE CONTRATO	C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> NIT. <input type="checkbox"/> No.	

**OBSERVACIONES**

**AUTORIZACION REPORTES CENTRALES DE RIESGOS:** Declaro bajo juramento que la información que he suministrado es verídica y doy consentimiento expreso e irrevocable a DIRECTV COLOMBIA LTDA. o quien sea en el futuro el acreedor del crédito solicitado, para: a) Consultar o confirmar en cualquier tiempo, en las centrales de riesgo, entidades financieras, autoridades competentes y con particulares toda la información relevante para conocer mi desempeño como deudor, referencias, mi capacidad de pago o para valorar el riesgo futuro de concederme un crédito. b) Reportar a las centrales de información de riesgos datos, tratados o sin tratar, tanto sobre el cumplimiento oportuno como sobre el incumplimiento, si lo hubiere, de mis obligaciones crediticias, o de mis deberes legales de contenido patrimonial, de tal forma que éstas presenten una información veraz, pertinente, completa actualizada y exacta de mi desempeño como deudor, después de haber cruzado y procesado diversos datos útiles para obtener una información significativa. c) Enviar la información mencionada a las centrales de riesgo de manera directa y también, por intermedio de la Superintendencia Financiera o las demás entidades públicas que ejercen funciones de vigilancia y control, con el fin de que éstas puedan tratarla, analizarla, clasificarla y luego suministrarla a dichas centrales. d) Conservar, tanto en DIRECTV COLOMBIA LTDA. como en las centrales de riesgo, con las debidas actualizaciones y durante el periodo necesario señalado en sus reglamentos la información indicada en los literales b) y e) de esta cláusula. e) Suministrar a las centrales de información de riesgo datos relativos a mis solicitudes de crédito así como otros atinentes a mis relaciones comerciales, financieras y en general socioeconómicas que yo haya entregado o que consten en registros públicos, bases de datos públicas o documentos públicos. f) Reportar a las autoridades tributarias, aduaneras o judiciales la información que requieran para cumplir sus funciones de controlar y velar el acatamiento de mis deberes constitucionales y legales. **AUTORIZACION SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** Autorizo a DIRECTV COLOMBIA LTDA. para recolectar, almacenar, depurar, usar, analizar, circular, actualizar y cruzar con información propia o de terceros, mis datos personales con la finalidad de: realizar, a través de cualquier medio en forma directa o a través de terceros, actividades de mercadeo, promoción y/o publicidad propia o de terceros, venta, facturación, gestión de cobranza, recaudo, programación, soporte técnico, inteligencia de mercados, mejoramiento del servicio, verificaciones y consultas, control, comportamiento, hábito y habilitación de medios de pago, prevención de fraude, así como cualquier otra relacionada con sus productos y servicios, actuales y futuros, para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de su objeto social; generar una comunicación óptima en relación con sus servicios, productos, promociones, programación, estrenos, destacados, facturación y demás actividades; evaluar la calidad de sus productos y servicios y realizar estudios sobre hábitos de consumo, preferencia, interés de compra, prueba de producto, concepto evaluación del servicio, satisfacción y otras relacionadas con sus servicios y productos; prestar asistencia, servicio y soporte técnico de sus productos y servicios; realizar las gestiones necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones inherentes a los servicios y productos contratados con DIRECTV COLOMBIA LTDA.; cumplir con las obligaciones contraídas con sus clientes, suscriptores, usuarios, proveedores, aliados, sus filiales, distribuidores, subcontratistas, outsourcing y demás terceros públicos y/o privados, relacionados directa o indirectamente con el objeto social de DIRECTV COLOMBIA LTDA.; informar sobre cambios de productos y servicios relacionados con el giro ordinario de los negocios de DIRECTV COLOMBIA LTDA.; controlar y prevenir el fraude en todas sus modalidades; facilitar la correcta ejecución de las compras y prestaciones de los servicios y productos contratados. En todo caso el tratamiento de mis datos personales debe estar sujeto a la protección establecida en la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y las normas que los modifiquen así como a la Política de Datos Personales establecida en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos sobre el Tratamiento de Datos Personales de DIRECTV COLOMBIA LTDA. publicada en directv.com.co. En cualquier momento podré ejercer los derechos establecidos en estas normas y particularmente modificar y/o revocar la autorización prestada o solicitar la supresión parcial o definitiva de mis datos personales. Las solicitudes de supresión y/o revocación de la autorización de datos personales no proceden cuando EL SUSCRIPTOR tenga un deber legal o contractual de permanecer en las bases de datos de DIRECTV de conformidad con lo establecido en las normas aplicables. **Acepto y declaro conocer las condiciones contractuales que me han sido informadas con o sin cláusula de permanencia, las cuales puedo consultar en la página de internet www.directv.com.co. Autorizo expresamente a DIRECTV a realizar cualquier modificación al contrato y/o sus anexos de conformidad con lo previsto en el Contrato.**

NOMBRE LEGIBLE SUSCRIPTOR	DECLARO HABER LEIDO ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ACEPTO TODAS LAS CONDICIONES INDICADAS EN ESTE CONTRATO.
NOMBRE ASESOR:	X FIRMA IDENTIFICACION C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> NIT. <input type="checkbox"/> No.

**INFORMACION PARA REALIZAR PAGO DE SUSCRIPCION****REFERENCIA UNICA DE PAGO (NUMERO IBS)****TOTAL A PAGAR POR SUSCRIPCION**

EFACTY (SERVIENTREGA) 110023

\$



## ANEXO AL CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DIRECTV EMPAQUETADO CLAUSULA DE PERMANENCIA

EL PRESENTE ANEXO DEL CONTRATO INCLUYE CLÁUSULAS DE PERMANENCIA MÍNIMA Y EFECTOS POR TERMINACIÓN ANTICIPADA. UNA VEZ OTORGADO EL CONSENTIMIENTO POR PARTE DEL SUSCRIPTOR LO VINCULA A DIRECTV DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

“Señor usuario, el presente contrato lo obliga a estar vinculado con DIRECTV COLOMBIA LTDA. durante un tiempo mínimo de DOCE (12) meses, además cuando venza el plazo de vigencia indicado en el presente contrato éste se renovará automáticamente por otro periodo igual y, finalmente, en caso de que usted decida terminar el contrato antes de que venza el periodo de permanencia mínima señalado usted deberá pagar los siguientes valores:

PLAN	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
FAMILIA 1 DECO	\$160.000	\$146.700	\$133.400	\$120.100	\$106.800	\$ 93.500	\$ 80.200	\$ 66.900	\$ 53.600	\$ 40.300	\$ 27.000	\$ 13.700
FAMILIA 2 DECOS BRONCE DIGITAL 2 DECOS	\$270.000	\$247.700	\$225.000	\$202.500	\$180.000	\$157.500	\$135.000	\$112.500	\$ 90.000	\$ 67.500	\$ 45.000	\$ 22.500
INTERNET	\$312.000	\$286.000	\$260.000	\$234.000	\$208.000	\$182.000	\$156.000	\$130.000	\$104.000	\$ 78.000	\$ 52.000	\$ 26.000

Siendo esta condición aceptada expresamente por usted, debe permanecer con el servicio por el tiempo establecido en la presente cláusula, y queda vinculado con DIRECTV COLOMBIA LTDA. de acuerdo con las condiciones del presente contrato”.

**PERÍODO DE PERMANENCIA MÍNIMA.** Dado que el contrato plantea la opción de permanencia mínima, EL SUSCRIPTOR se obliga, en razón a los beneficios otorgados, de manera libre y voluntaria a no terminar el contrato antes del vencimiento del periodo de permanencia mínima de **DOCE (12) MESES**, dependiendo del plan escogido por usted en la caratula del contrato o de cualquier otro medio tecnológico, el cual comenzará a contar a partir de la fecha de la activación de los equipos. **PARA INTERNET:** La causa de permanencia mínima corresponde al financiamiento o subsidio del uso en calidad de arrendamiento de los equipos terminales u otros equipos requeridos para el uso del servicio de INTERNET. **Para TELEVISIÓN:** La causa de permanencia mínima corresponde al no cobro de valores por la activación, vinculación, instalación y equipos necesarios para la prestación del servicio o por el otorgamiento de tarifas especiales por la prestación del servicio. **PARÁGRAFO 1:** EL SUSCRIPTOR, con la firma del presente Anexo, expresamente declara: a) Que de forma libre y voluntaria ha escogido la presente opción de contratación con periodo de permanencia mínima luego de haber sido informado por DIRECTV de las alternativas de contratar sin dicha permanencia. b) Que se pacta y acepta esta cláusula como contraprestación a los valores que le corresponderían por el financiamiento o subsidio antes señalado, dada la oferta realizada por DIRECTV al momento de contratar el servicio. En caso de que el SUSCRIPTOR dé por terminado el contrato antes del vencimiento del periodo de permanencia mínima estipulado, pagará a DIRECTV, además de cualquier otro valor adeudado por la ejecución del contrato la suma de dinero de acuerdo con el tiempo que haya utilizado el servicio durante ese periodo de permanencia, conforme a lo establecido en la tabla anterior. c) Este mismo pago se hará exigible en los casos en que antes del cumplimiento del periodo de permanencia mínima por causas imputables al SUSCRIPTOR, se dé por terminado el contrato. Para su cobro, una copia del presente anexo del contrato debidamente firmado por el SUSCRIPTOR o la persona que se encuentra presente en el lugar de instalación el día de la misma, quien fue autorizada expresamente por el SUSCRIPTOR para firmar tal documento desde el momento mismo de la celebración del contrato, junto con la sola afirmación de DIRECTV acerca del incumplimiento del SUSCRIPTOR y de los valores debidos, prestará suficiente mérito ejecutivo sin necesidad de requerirlo judicial o extrajudicialmente para ser constituido en mora a los que renuncia expresamente el SUSCRIPTOR, salvo lo estipulado en el artículo 21 de la Resolución 3066 de 2011 de la CRC y las normas que lo modifiquen, adicionen o complementen. **PARÁGRAFO 2\* :** El incremento de las tarifas se aplicará según lo establecido en el registro de tarifas que hace DIRECTV cada año ante la ANTV de conformidad con la regulación vigente. Quedando a elección de DIRECTV el índice de reajuste que utilizará. Todo esto de acuerdo con el registro de tarifas ante la entidad competente si por ley es necesario. **PARÁGRAFO 3:** Para el cobro de la presente cláusula, en el caso que el SUSCRIPTOR tome el servicio empaquetado, el cobro está compuesto por los valores correspondientes del plan de TELEVISIÓN escogido más el de INTERNET independientemente de la velocidad escogida.

PLAN CONTRATADO	RECARGA MENSUAL *	RECARGA PARCIAL *	VALOR DE SUSCRIPCIÓN
NOMBRE SUSCRIPTOR _____ CEDULA SUSCRIPTOR _____	FIRMA DEL SUSCRIPTOR		



## ANEXO AL CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DIRECTV EMPAQUETADO CLAUSULA DE PERMANENCIA

EL PRESENTE ANEXO DEL CONTRATO INCLUYE CLÁUSULAS DE PERMANENCIA MÍNIMA Y EFECTOS POR TERMINACIÓN ANTICIPADA. UNA VEZ OTORGADO EL CONSENTIMIENTO POR PARTE DEL SUSCRIPTOR LO VINCULA A DIRECTV DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

“Señor usuario, el presente contrato lo obliga a estar vinculado con DIRECTV COLOMBIA LTDA. durante un tiempo mínimo de DOCE (12) meses, además cuando venza el plazo de vigencia indicado en el presente contrato éste se renovará automáticamente por otro periodo igual y, finalmente, en caso de que usted decida terminar el contrato antes de que venza el periodo de permanencia mínima señalado usted deberá pagar los siguientes valores:

PLAN	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
FAMILIA 1 DECO	\$160.000	\$146.700	\$133.400	\$120.100	\$106.800	\$ 93.500	\$ 80.200	\$ 66.900	\$ 53.600	\$ 40.300	\$ 27.000	\$ 13.700
FAMILIA 2 DECOS BRONCE DIGITAL 2 DECOS	\$270.000	\$247.700	\$225.000	\$202.500	\$180.000	\$157.500	\$135.000	\$112.500	\$ 90.000	\$ 67.500	\$ 45.000	\$ 22.500
INTERNET	\$312.000	\$286.000	\$260.000	\$234.000	\$208.000	\$182.000	\$156.000	\$130.000	\$104.000	\$ 78.000	\$ 52.000	\$ 26.000

Siendo esta condición aceptada expresamente por usted, debe permanecer con el servicio por el tiempo establecido en la presente cláusula, y queda vinculado con DIRECTV COLOMBIA LTDA. de acuerdo con las condiciones del presente contrato”.

**PERÍODO DE PERMANENCIA MÍNIMA.** Dado que el contrato plantea la opción de permanencia mínima, EL SUSCRIPTOR se obliga, en razón a los beneficios otorgados, de manera libre y voluntaria a no terminar el contrato antes del vencimiento del periodo de permanencia mínima de **DOCE (12) MESES**, dependiendo del plan escogido por usted en la caratula del contrato o de cualquier otro medio tecnológico, el cual comenzará a contar a partir de la fecha de la activación de los equipos. **PARA INTERNET:** La causa de permanencia mínima corresponde al financiamiento o subsidio del uso en calidad de arrendamiento de los equipos terminales u otros equipos requeridos para el uso del servicio de INTERNET. **Para TELEVISIÓN:** La causa de permanencia mínima corresponde al no cobro de valores por la activación, vinculación, instalación y equipos necesarios para la prestación del servicio o por el otorgamiento de tarifas especiales por la prestación del servicio. **PARÁGRAFO 1:** EL SUSCRIPTOR, con la firma del presente Anexo, expresamente declara: a) Que de forma libre y voluntaria ha escogido la presente opción de contratación con periodo de permanencia mínima luego de haber sido informado por DIRECTV de las alternativas de contratar sin dicha permanencia. b) Que se pacta y acepta esta cláusula como contraprestación a los valores que le corresponderían por el financiamiento o subsidio antes señalado, dada la oferta realizada por DIRECTV al momento de contratar el servicio. En caso de que el SUSCRIPTOR dé por terminado el contrato antes del vencimiento del periodo de permanencia mínima estipulado, pagará a DIRECTV, además de cualquier otro valor adeudado por la ejecución del contrato la suma de dinero de acuerdo con el tiempo que haya utilizado el servicio durante ese periodo de permanencia, conforme a lo establecido en la tabla anterior. c) Este mismo pago se hará exigible en los casos en que antes del cumplimiento del periodo de permanencia mínima por causas imputables al SUSCRIPTOR, se dé por terminado el contrato. Para su cobro, una copia del presente anexo del contrato debidamente firmado por el SUSCRIPTOR o la persona que se encuentra presente en el lugar de instalación el día de la misma, quien fue autorizada expresamente por el SUSCRIPTOR para firmar tal documento desde el momento mismo de la celebración del contrato, junto con la sola afirmación de DIRECTV acerca del incumplimiento del SUSCRIPTOR y de los valores debidos, prestará suficiente mérito ejecutivo sin necesidad de requerirlo judicial o extrajudicialmente para ser constituido en mora a los que renuncia expresamente el SUSCRIPTOR, salvo lo estipulado en el artículo 21 de la Resolución 3066 de 2011 de la CRC y las normas que lo modifiquen, adicione o complementen. **PARÁGRAFO 2\* :** El incremento de las tarifas se aplicará según lo establecido en el registro de tarifas que hace DIRECTV cada año ante la ANTV de conformidad con la regulación vigente. Quedando a elección de DIRECTV el índice de reajuste que utilizará. Todo esto de acuerdo con el registro de tarifas ante la entidad competente si por ley es necesario. **PARÁGRAFO 3:** Para el cobro de la presente cláusula, en el caso que el SUSCRIPTOR tome el servicio empaquetado, el cobro está compuesto por los valores correspondientes del plan de TELEVISIÓN escogido más el de INTERNET independientemente de la velocidad escogida.

PLAN CONTRATADO	RECARGA MENSUAL *	RECARGA PARCIAL *	VALOR DE SUSCRIPCIÓN
NOMBRE SUSCRIPTOR _____ CEDULA SUSCRIPTOR _____	FIRMA DEL SUSCRIPTOR		